



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

arequipa

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES AL 2018-2027"

GOBIERNO REGIONAL

68680

CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
MESA DE PARTES	Arequipa, 09 de julio del 2019
12 JUL 2019	
RECIBIDO	
Firma	Hora 2:36 p.m.

OFICIO N° 2002 - 2019-GRA/SG

SEÑOR  
**CARLOS DOMINGUEZ HERRERA**  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
 GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO  
 Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/n – Oficina 202  
 LIMA.-

**Asunto** : Remito opinión técnico legal  
**Referencia** : Oficio P.O. N° 1310-2017-2018/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo a nombre del Gobierno Regional de Arequipa, y en virtud al documento de la referencia, remitirle la opinión técnico legal respecto el Proyecto de Ley 4341/2018-CR, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
  
 Patricia C. J.  
 SECRETARÍA GENERAL

CTCM/txcp  
 Archivo  
 Folios: 228/041  
 Reg. Doc 5  
 Reg. Exp. 1468889

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

AREQUIPA SOMOS TODOS

Av. Unión No. 200, Urb. César Vallejo, Paucarpata-  
 Provincia – Arequipa  
 054 -382860 anexo 3701



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Arequipa , 28 de Junio del 2 019

Oficio No. 484 - 2019 -GRA - GRCET

Señor  
Arquitecto Elmer Cáceres Llica  
Gobernador Regional Arequipa  
Av. Unión No. 200 Urb. César Vallejo  
Paucarpata

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA RED DE CENTRAL TRÁMITE DOCUMENTARIO	
03 JUL 2019	
DOC: .....	EXP: .....
FOLIOS: 10	HORA: 10:41

**Referencia: Oficio No 1310-2018-2019/CDRGLMGE-CR**

Tengo a bien dirigirme a Ud. con el objeto de elevar a su Despacho Informe Técnico Legal , por el cual se emite opinión respecto al Proyecto de Ley No.- 4341/2018-CR que propone crear la Autoridad Autónoma del Cañón de Cotahuasi presentado por el congresista Justiniano Rómulo Apaza Ordoñez.

Al respecto y como se denota del citado documento dicho Proyecto de Ley es de vital importancia para el Desarrollo del Turismo de la Provincia de la Unión Cotahuasi; a fin de dotar de celeridad a las decisiones que se tomen para la implementación del Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y su zona de influencia entre otros.

Por lo que contando con la opinión favorable de esta Gerencia , se eleva el citado documento a fin de que la Gobernación si lo considera pertinente proceda a elaborar Oficio de respuesta al Señor Carlos Domingo Herrera Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República , atendiendo a lo solicitado por Oficio P.O. No 1310-2018-2019/CDRGLMGE-CR, cuyos antecedentes adjunto.

Sin otro particular; aprovecho de la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Mg. Paola B. Revilla Zevallos  
GERENTE REGIONAL

PRZ/prz  
Reg. Doc. No. 2252936  
Reg. Exp. No. 1468889

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GOBERNACION DE AREQUIPA	
DOC: .....	EXP: .....
03 JUL 2019	
Folios: ...10...	Hora: 11:31

[WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE](http://WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE)

Urb. La Marina D-19, Cayma  
Arequipa  
Telf. 054-274557

**AREQUIPA SOMOS TODOS**



**INFORME No. 006-2019- GRA-GRCET-PNG**

**A** **Mgt. PAOLA REVILLA ZEBALLOS**  
**Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo Arequipa**

**ASUNTO** **Opinión solicitada sobre Proyecto de Ley No. 4341/2018-CR**

**FECHA** **Arequipa, 13 de junio del 2019**

Por intermedio del presente informamos a Ud. lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES.**

Se ha recepcionado Oficio PO No 1310-2018-2019/CDRGLMGE-CR de fecha 31 de mayo del 2019 dirigido a la Gobernación Regional por el cual se solicita opinión respecto al Proyecto de Ley presentado por el congresista Justiniano Rómulo Apaza , por el cual se pretende crear la Autoridad Autónoma del Cañón de Cotahuasi

**II.-BASE LEGAL.**

**2.1.-** Por Ley N.º **28533**, Ley de promoción y desarrollo turístico del Cañón de Cotahuasi, se procede a la declaración de interés nacional y la promoción pública y el desarrollo turístico de la zona donde se encuentra el Cañón de Cotahuasi, la provincia de La Unión, el Departamento de Arequipa, así como la protección y la protección ambiental de las áreas adyacentes;

**2.2.-**La mencionada ley encarga al Ministerio de Comercio Exterior y el Turismo, el Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y su Zona de Influencia, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, el Instituto Nacional de Cultura - INC, la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU y las municipalidades distritales de la provincia de La Unión; señalando que el Poder Ejecutivo expedirá las normas reglamentarias y complementarias de la ley;

**2.3.-**En el año 2011 por **Decreto Supremo N.º 011-2011-MINCETUR**, se aprobó las disposiciones reglamentarias para la elaboración del "Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia" siendo que le Artículo Tercero señala que la aprobación del mencionado Plan será formalizada mediante Resolución Suprema refrendada por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, Ambiente y Cultura, con una opinión previa al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Ministerio de Cultura; siendo que, la Disposición Complementaria Transitoria de las disposiciones reglamentarias para la elaboración del "Plan de Protección,

[WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE](http://WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE)

Urb. La Marina D-19, Cayma  
Arequipa  
Telf. 054-274557

**AREQUIPA SOMOS TODOS**



Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Anuencia" del citado Decreto Supremo señala que la Comisión Técnica Multisectorial de Carácter Temporal Se encargará de elaborar el nuevo Plan, teniendo en cuenta sus funciones, elaborar, socializar y presentar el referido Plan para su aprobación;

**2.4.-** En el 2012 se emite la **Resolución Suprema N.º 011-2012-MINCETUR**, que creó la Comisión Técnica Multisectorial encargada de elaborar el "Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Anuencia".,

**2.5.-** En el año 2017 se expide el Decreto **Supremo N.º 014-2017-MINCETUR**, que modifica las disposiciones reglamentarias para la elaboración del "Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia", aprobadas por el Decreto Supremo N.º 011-2011-MINCETUR; a fin de cumplir con el mandato del artículo 3 de la Ley N.º 28533, Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi;

**2.6.-** Siendo que por Resolución Suprema No. 006-2018-MINCETUR se aprueba el "Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia"

### III.-ANALISIS.

**3.1.** Conforme se establece de la normativa anterior y lo señalado en el Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia" acorde a lo señalado por la Ley General de Turismo Ley 29408 corresponde a los actores regionales y locales, conjuntamente con la población involucrarse en el desarrollo turístico de su zona.

**3.2.-** Teniendo en cuenta los recursos y atractivos turísticos potenciales de la Provincia de la Unión, corresponde a dichos actores públicos y privados llevar a cabo acciones descentralizadas a fin de impulsar el desarrollo de la zona de influencia.

**3.3.-** Respecto a la iniciativa planteada consideramos que en efecto es necesario se genere una autoridad que este conformada por los diversos representantes, de las entidades y actores sociales para lograr los objetivos planteados.

**3.4.-** Idénticamente estamos completamente de acuerdo que en el Rubro Recurso se haya determinado formas de su auto sostenimiento o autofinanciamiento como son los derechos de visita turística entre otros ; lo que permite solventar gastos y realizar acciones en favor del turismo y teniendo en cuenta que en casos similares han permitido impulsar su desarrollo ( caso Cuzco, Colca) , no obstante





es necesario que el Gobierno Nacional y Regional comprometan Presupuesto para llevar adelante el "Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia" y de cumplimiento a la Ley 28533

## IV.- CONCLUSIONES.

4.1.- Existe frondosa legislación que determina la importancia de la Provincia de la Unión Cotahuasi y la existencia de un Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y su Zona de Influencia, el que debe ejecutarse en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales.

4.2.- Por lo cual se emite opinión favorable respecto al Proyecto presentado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que es necesario que se impulse de manera descentralizada.

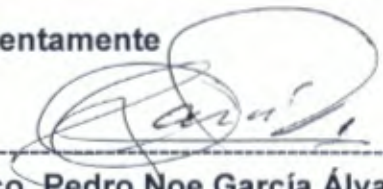
4.3.- Es conveniente que se ajuste la conformación de la misma teniendo en cuenta que la provincia de la Unión tienen 11 distritos, así como incluir al Sector Privado quienes deben participar activamente y promover inversiones en la zona cumpliendo estrictamente con la normativa vigente y con el Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y su Zona de Influencia

## V.- RECOMENDACIONES

Se eleve al Señor Gobernador Regional el presente informe conteniendo la opinión de esta Gerencia a fin de que lo evalúe y se elabore respuesta al Señor Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Es cuanto cumplimos con Informar

Atentamente



\_\_\_\_\_  
Eco. Pedro Noe García Álvarez



\_\_\_\_\_  
Abog. Ángel Aragón Estrada

Doc: 2259054

Esp: 1468889